

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 016 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	09	06
Página 1 de 8				

Santiago de Cali, 06 de Agosto de 2013

Señor
JAIME ACEVEDO CARRASCO
 Representante Legal
METALMECANICA JAICAR

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

SEPTIEMBRE 06 DE 2013

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA Nº SVS-MC-016-2013

CONTRATO Nº 4147.0.26.1. 213 -2013

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali a través de invitación publicada en la página del SECOP de fecha 28 de Agosto de 2013, inició el proceso de contratación de mínima cuantía Nº SVS-MC-016-2013 cuyo objeto es: Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, la adquisición de un archivador rodante metálico, compuesto por (2) carros fijos, (2) carro Rod Mec , 1 puerta para archivador, (12.8) Riel en T para soportes de carros, (4) tapa lateral carro.

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali en cumplimiento del inciso tercero del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012, en transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013 procede a comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada el día 30 de Agosto de 2013, radicada bajo el Nº 16253 Hora: 11:34 A.m., toda vez que revisados los requisitos habilitantes, técnicos, y económicos se estableció que **MELTALMECANICA JAICAR** con **NIT Nº 4506203-6** cumple con las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº SVS - MC- 016 - 2013**

AÑO	MES	DÍA
2013	09	06

Página 2 de 8

CONTRATO: Nº 4147.0.26.1. 213-2013

MODALIDAD: **CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA** (Artículo 94 ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.1 del Decreto 0734 de 2012, transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013)

CONTRATANTE: **SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** - Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versalles Teléfono 6684351

CONTRATISTA: **MELTALMECANICA JAICAR**

NIT Nº 4506203-6

REPRESENTANTE LEGAL: **JAIME ACEVEDO CARRASCO**

C.C. Nº 4506203

OBJETO DEL CONTRATO: Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, la adquisición de un archivador rodante metálico, compuesto por (2) carros fijos, (2) carro Rod Mec , 1 puerta para archivador, (12.8) Riel en T para soportes de carros, (4) tapa lateral carro.

VALOR DEL CONTRATO: Es la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$9.512.000) incluido el IVA, discriminados de la siguiente forma:

VALOR	\$8.692.000 PESOS M/CTE
IVA	\$820.000 PESOS M/CTE
VALOR TOTAL	\$ 9.512.000 PSOS M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y una vez suscrita la presente aceptación de la oferta, conforme lo dispone la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</p>	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 016 - 2013</p>	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DÍA</th> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>09</td> <td>06</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DÍA	2013	09	06
		AÑO	MES	DÍA				
2013	09	06						
		<p>Página 3 de 8</p>						

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El archivo rodante se entregará e instalará en la Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versailles donde funcionan las dependencias de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

FORMA DE PAGO: La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, se compromete a pagar el valor del contrato en un solo pago, liquidados sobre el valor de los bienes adquiridos, previa presentación de factura y expedición de la respectiva certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por la parte del funcionario que esté a cargo de la supervisión del contrato, y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones, con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, dentro de los Treinta (30) días siguiente a la prestación de la misma. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la Secretaría de Vivienda Social.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por la Secretaria de Vivienda Social, el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la presente aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 016 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	09	06
Página 4 de 8				

3. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución del contrato.

5. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones y/o recibos de pago, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02). LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

6. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato, sobre su correcta ejecución.

7. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la aceptación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción (Características técnicas del bien, servicio u obra)	Cantidad
Carro fijo 1 frente,5 fondo, Alt 2.00, 6 entre ,40	2
Carros Rodantes Mec 2 frente, 5 fondo, Alt 2.00, 6 entre,40	2
Puerta para archivador Rodante de 60 a 75 cm X 2,10 Alt	1
Riel en T para soporte de carros	12.8
Tapa lateral carro de 80 a 1.04 Mtx 2.10 Alto	4
La Estantería debe ser de entrepaños graduables con refuerzo; los ángulos, los entrepaños y los refuerzos de los entrepaños son en lámina cold rolled c.16, 22 y 22 respectivamente.	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</p>	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 016 - 2013</p>	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DÍA</th> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>09</td> <td>06</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DÍA	2013	09	06
		AÑO	MES	DÍA				
2013	09	06						
		<p>Página 5 de 8</p>						

El sistema de troquelado en los ángulos es de uña para la fácil graduación de los entrepaños. Templetes en platina de 1/8" x 1" cold rolled para amarre en X de los cuerpos de estantería.

Los carros deben ser de ángulos de 3/16" x 1.5" con Ruedas en Acero 1020 de diámetro 4" con rodamientos 6203 ZZ con sello plástico para impedir el ingreso del polvo. Ejes en Acero 1020 calibrado de diámetro 3/4".

El sistema de transmisión de piñón – cadena. 1 Piñones de arrastre de 10 dientes y 2 piñones receptores de 31 dientes ambos en acero 1020, para lograr tracción uniforme en ambos ejes . Cadena de 3/8" de paso 35. Volante en lámina de Acero A36 cortada en laser. Con Pomos de manivela para un agarre cómodo. Riel en "T" formado por 2 ángulos de 3/16" x 1".

Frentes y laterales metálicos en lamina cold rolled c.22. Frentes con repujado cuadrado de 10x10 mm intercalados, ubicados en la parte superior e inferior del frente.

Todo es acabado en Pintura en polvo de aplicación electrostática, horneable.

PARA EVITAR ERRORES DE MEDIDAS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EL PROPONENTE DEBERÁ ACERCARSE A LAS INSTALACIONES DONDE VA A QUEDAR UBICADO EL ARCHIVO RODANTE CON EL FIN QUE VERIFIQUE ESPACIOS Y MEDIDAS CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

CLÁUSULA DE GARANTÍAS: No obstante que el artículo 3.5.7 del Decreto 0734 establece la NO OBLIGATORIEDAD de garantías en esta modalidad de contratación, se considera procedente exigir las, en razón a la naturaleza del objeto a contratar. En virtud de lo anterior el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, conforme al Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, para amparar los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Del personal del contratista vinculado al servicio objeto del contrato, por el 10% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (03) años más.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</p>	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 016 - 2013</p>	AÑO	MES	DÍA
		2013	09	06
Página 6 de 8				

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más. La cual se hará efectiva a partir de la fecha de recepción del producto que no cumple las especificaciones técnicas requeridas, cuando no se proceda al cambio del producto de manera inmediata sin causa justificada.

Parágrafo.- En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL El presupuesto oficial que ha asignado LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía SVS-MC-016-2013, es la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000) incluido el IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3600004676 de Agosto 26 de 2013 Vigencia 2013 – Apropriación 4147/0-1201/2302010101/36030020008/04042546 -, por valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000), el cual incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar contribuciones de carácter Nacional o Municipal, además de los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista Mantendrá libre a la **SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.5.4 literal 5º del Decreto 0734 de 2012, la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, junto con la propuesta presentada por SERVICIOS INFORMATICOS SAS. constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, al cual se entiende, se le aplican todas las normas inherentes a la contratación pública.

SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista se deberá someter a la vigilancia y control en la ejecución del Contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaria de Vivienda Social.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</p>	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 016 - 2013</p>	AÑO	MES	DÍA
		2013	09	06
Página 7 de 8				

Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

- a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- b.) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista .
- c.) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- d.) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;
- e.) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Secretaría de Vivienda Social, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;
- f.) Proyectar el acta de recibo a satisfacción una vez culminada la ejecución del contrato
- g.) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.
- h) Es obligación del Supervisor tramita todo lo concerniente al pago del Contratista, en concordancia con lo estipulado en el contrato.
- i) Verificar que el contrato se cumpla en el plazo establecido, en el caso que el presente contrato se deba adicionar , prorrogar, suspender o en cualquier otro evento que fuera necesario el supervisor deberá solicitar la modificación de las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos, y posteriormente re direccionar esta al área de contratación para que realice lo pertinente.

El servidor público que ejercerá la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 016 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	09	06
Página 8 de 8				

conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

DESIGNACION DEL SUPERVISOR. En cumplimiento de lo anterior, se designa como supervisor del Contrato a la – Sra. DEISY CARBONELL, TÉCNICO OPERATIVO

Dado en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de Septiembre de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

AMPARO VIVEROS VARGAS
 Secretaria de Vivienda Social
 Municipio de Santiago de Cali

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto y Elaboró: Vanessa Pérez- Técnico contratista
 Revisó: M^a Nancy Rivera P.- Abogada contratista – Grupo Jurídico
 Aprobó: Arq. Amparo Viveros V. - SVS